

MINISTERIO DE CULTURA  
DESPACHO MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL

**Plan institucional de manejo  
integral de residuos sólidos del  
Ministerio de Cultura**



MINISTERIO  
DE CULTURA

El Salvador, 2024



# **Plan institucional de manejo integral de residuos sólidos del Ministerio de Cultura**



MINISTERIO  
DE CULTURA

**Mariemm Pleitez**  
Ministra de Cultura

**Claudia Ramírez de Iglesias**  
Directora General de Planificación y Desarrollo Institucional

**William Ernesto Rivas Pérez**  
Diseño y diagramación de la DGPDI

**Ministerio de Cultura 2024**

MINISTERIO DE CULTURA  
DESPACHO MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL

**Plan institucional de manejo  
integral de residuos sólidos  
del Ministerio de Cultura**

El Salvador, 2024

## **INDICE**

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>II. OBJETIVOS.....</b>	<b>7</b>
<b>III. FUNDAMENTO LEGAL.....</b>	<b>8</b>
<b>IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>V. CONSIDERACIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>VI. GLOSARIO.....</b>	<b>9</b>
<b>VII. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>11</b>
<b>VIII. MECANISMOS DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>IX. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN.....</b>	<b>17</b>

## **I. INTRODUCCIÓN**

La gestión de residuos sólidos es una problemática universal y constituye un desafío amplio para El Salvador y el resto del mundo. Los altos niveles de contaminación que actualmente se presentan y la larga lista de enfermedades a causa de una mala gestión de los residuos, exige a los países desarrollar rápidamente sistemas adecuados para gestionar la distinta composición de desechos que son producidos diariamente por las y los ciudadanos.

En El Salvador existen organizaciones e instituciones que son conscientes de la limitación y escasez de los recursos naturales y, por ende, de la responsabilidad de cuidar y conservar esos recursos escasos con el fin de garantizar la producción y reproducción de la vida. En ese sentido, el Ministerio de Cultura comparte la Visión Estratégica del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) que busca frenar y revertir los procesos de degradación ambiental y especialmente la contaminación del agua y suelo, buscando así el mejoramiento del manejo de los residuos sólidos.

Desde la Dirección General Ambiental se presenta el “Plan Institucional de manejo integral de residuos sólidos del Ministerio de Cultura”, con el cual se busca aportar y demostrar cómo desde los pequeños espacios en los que cada uno y cada una se desarrolla, se puede trabajar en pro del medio ambiente, hasta generar un impacto positivo de gran magnitud. Algunas de las acciones más importantes que se presentan en este Plan son: Concientización al personal y capacitaciones sobre la forma correcta de separar los residuos, con el objetivo de lograr en un futuro próximo una conciencia más ambiental, en las actividades que se llevan a cabo, garantizando también así, una gestión eficaz y adecuada de los residuos sólidos ya que es crucial para el logro de los Objetivos Generales de Desarrollo Sostenibles.

## **II. OBJETIVOS**

El presente Plan tiene por objeto regular el manejo de los residuos sólidos, generados en todo el Ministerio de Cultura a nivel nacional, sean procedentes de la limpieza, los generados por cada empleado y visitantes en su estancia en las instalaciones, de los residuos sólidos sanitarios que no sean peligrosos.

### **General**

Reducir los niveles de contaminación ambiental a causa de los residuos sólidos que son producidos diariamente por las y los trabajadores y visitantes del Ministerio de Cultura, realizando una serie de acciones para concienciar sobre el impacto positivo que se puede generar al separar adecuadamente los residuos sólidos.

### **Específicos**

1. Ser una institución con responsabilidad medioambiental
2. Lograr la separación de los residuos sólidos de conformidad con su naturaleza.

3. Implementación de medidas orientadas a la reducción gradual del plástico de un solo uso.
4. Prevenir o reducir al máximo la generación de residuos sólidos desde la fuente.

### **III. FUNDAMENTO LEGAL**

La implementación del presente Plan obedece a las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución de la República de El Salvador. Artículo 117, establece: “Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley.”
2. Art. 69, inciso segundo de la Constitución prescribe que es atribución del Órgano Ejecutivo controlar las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar de la población; por lo que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento al Art. 52 de la Ley del Medio Ambiente promoverá la coordinación con las instituciones competentes y otros sectores involucrados en la elaboración del Reglamento para el Manejo Integral de residuos sólidos.
3. Ley del Medio Ambiente. Artículo 2, establece los principios sobre los que descansa la política nacional del medio ambiente, la cual busca la protección y conservación del medio ambiente.
4. Ley de gestión integral de desechos y fomento al reciclaje, Art. 1. Establece que la presente ley tiene por objeto lograr el aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura de los residuos, a fin de proteger la salud de las personas, el medio ambiente y fomentar una economía circular, a través del establecimiento de una visión sistemática en la gestión integral de los residuos, la determinación de los actores y su forma de interacción, y la asignación de responsabilidades para lograr cambios conductuales en la población.
5. Reglamento especial sobre el Manejo integral de los residuos sólidos y sus anexos, establece en el Art.2 que dichas disposiciones aplican en todo el territorio nacional, tanto a personas naturales como jurídicas.
6. Lineamientos para la reducción de plástico de un solo uso en instituciones públicas, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan comprende a todos los empleados del Ministerio, incluido el personal de la empresa que presta los servicios de limpieza y vigilancia, si los hubiere e indirectamente a los visitantes, será de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todo el personal.

## V. CONSIDERACIONES

En nuestro país ya existe un mayor nivel de consciencia en las autoridades, sobre los impactos negativos del inadecuado manejo de los residuos sólidos, y por ende, una mayor decisión política para intervenir y mejorar los problemas actuales, con la adopción de instrumentos de planificación PGIRS, que son la guía para conducir las acciones y presupuestos requeridos

para lograr los objetivos con calidad, claridad y sostenibilidad y de esta manera, beneficiar a todos los ciudadanos, mejorando el desarrollo social, ambiental y económico del país.

El Ministerio de Cultura, a través de sus dependencias, entre ellas Casas de la Cultura, Parques Arqueológicos, Parques Culturales, Teatros, Museos y otros han adoptado programas y proyectos, tales como: sensibilización con el personal alrededor de la gestión integral, dándole un manejo adecuado y capacitaciones sobre el aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos. Por lo tanto, lo que se pretende con el desarrollo del proyecto es formular y poner en marcha un Plan de Gestión Ambiental de residuos sólidos en todo el Ministerio de Cultura.

Entre los principales beneficios para el medio ambiente de una gestión adecuada de los residuos sólidos y de contar con un Plan Institucional de manejo integral de los residuos sólidos podemos mencionar:

- ✓ Reduce la huella ecológica.
- ✓ Uso eficiente de recursos.
- ✓ Incrementa la vida útil de los sistemas de relleno sanitario.
- ✓ Se protegen los recursos naturales.
- ✓ Reduce la contaminación.
- ✓ Aumento de impactos positivos social y ambientalmente.
- ✓ Aporte a la mitigación al cambio climático.
- ✓ Mejor imagen para la institución.

## VI. GLOSARIO

- a) **Almacenamiento:** Acción de retener temporalmente desechos, mientras no sean entregados al servicio de recolección, para su posterior procesamiento, reutilización o disposición.

- b) **Aprovechamiento:** Todo proceso industrial y/o manual cuyo objeto sea la recuperación o transformación de los recursos contenidos en los desechos.
- c) **Aprovechamiento de los residuos:** Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía
- d) **Biodegradables:** Material que se descompone en los elementos químicos que lo integran por la acción de agentes biológicos como plantas, animales, microorganismos como bacterias y hongos, bajo condiciones naturales.
- e) **Compostaje:** Proceso de manejo de residuos sólidos por medio del cual los desechos orgánicos son biológicamente descompuestos, bajo condiciones controladas, hasta el punto en que el producto final puede ser manejado, embodegado y aplicado al suelo, sin que afecte negativamente el medio ambiente.
- f) **Contaminación por residuos sólidos:** La degradación de la calidad natural del medio ambiente como resultado directo o indirecto de la presencia o la gestión y la disposición final inadecuadas de los residuos sólidos.
- g) **Contenedor:** Recipiente en el que se depositan los residuos sólidos para su almacenamiento temporal o para su transporte.
- h) **Generador de residuos:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que produce todo tipo de residuos derivados de sus actividades. Los consumidores también son generadores de residuos como resultado del consumo de bienes (LGIRFR, Art. 5).
- i) **Residuos sólidos:** Son aquellos materiales no peligrosos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza, y que, no teniendo una utilidad inmediata para su actual poseedor, se transforman en indeseables.
- j) **Disposición Final:** Es la operación final controlada y ambientalmente adecuada de los residuos sólidos, según su naturaleza.
- k) **Gestión Integral:** Conjunto de operaciones y procesos encaminados a la reducción de la generación, segregación en la fuente y de todas las etapas de la gestión de los desechos, hasta su disposición final.
- l) **LGIRFR:** Ley de Gestión Integral de residuos y fomento al reciclaje
- m) **PNIRS:** Plan Nacional para la gestión Integral de Residuos Sólidos
- n) **Reciclaje:** Proceso que sufre un material o producto para ser reincorporado a un ciclo de producción o de consumo, ya sea el mismo en que fue generado u otro diferente.

- o) **Recolección:** Acción de recoger y trasladar los desechos generados, al equipo destinado a transportarlos a las instalaciones de almacenamiento, transferencia, tratamiento, re-uso o a los sitios de disposición final.
- p) **Reutilización:** Capacidad de un producto o envase para ser usado en más de una ocasión de la misma forma y para el mismo propósito para el cual fue fabricado.
- q) **Reducción en la Generación:** Reducir o minimizar la cantidad o el tipo de desechos generados que deberán ser evacuados. Esta reducción evita la formación de residuos, mediante la fabricación, diseño, adquisición o bien modificación de los hábitos de consumo, peso y generación de desechos.
- r) **Separación en la Fuente o separación primaria:** Acción de separar los residuos en el sitio de generación para su posterior reciclaje o valorización, incluyendo las personas en su domicilio (LGIRFR Art. 5)

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

La Dirección General Ambiental, en cumplimiento con lo establecido por el Ministerio de Medio Ambiente, presenta el Plan Institucional de manejo integral de residuos sólidos del Ministerio de Cultura, con el cual se busca promover la buena disposición de los residuos y ayudar a la concientización del personal que labora en la institución.

Asimismo, se pretende la disminución de la generación de residuos sólidos priorizando la prevención, el fomento a la reutilización, reparación, el reciclaje y otros tipos de valorización, concienciando al personal en la preferencia de productos que generen residuos aprovechables.

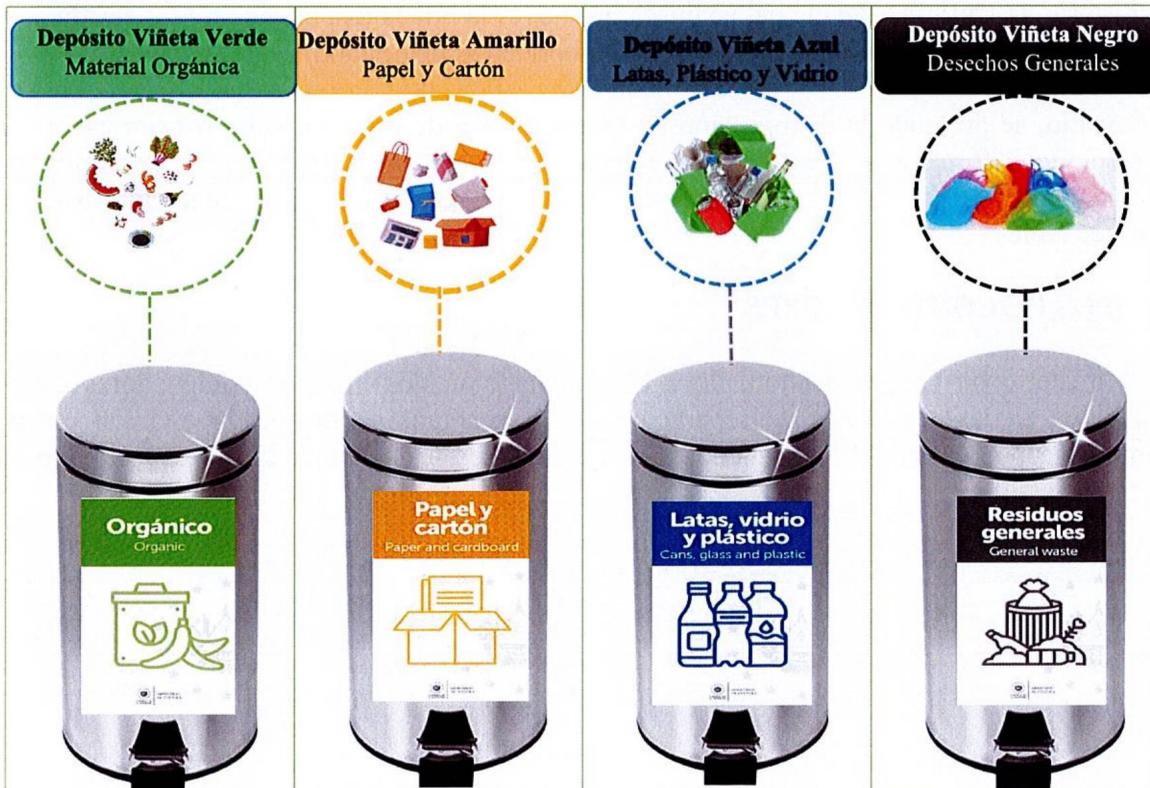
### 1. TIPOS DE CONTENEDORES

El Ministerio de Cultura ha tomado a bien contar con dos tipos de contenedores a ser utilizados en las estaciones de separación de los residuos sólidos, cada estación estará compuesta por cuatro (4) contenedores, los cuales serán dependiendo del espacio donde serán instalados.

a. Los tipos de residuos que deberá depositarse en cada contenedor es:

<b>Depósito Viñeta Verde</b> Material Orgánica	<b>Depósito Viñeta Amarillo</b> Papel y Cartón	<b>Depósito Viñeta Azul</b> Latas, Plástico y Vidrio	<b>Depósito Viñeta Negro</b> Desechos Generales
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Restos crudos de verduras y/o frutas</li> <li>-Restos de todo tipo de alimentos que no contengan grasa</li> <li>-Semillas</li> <li>-Residuo de café</li> <li>-Hojas verdes y secas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Sobres manila</li> <li>-Papel periódico</li> <li>-Revistas y/o volantes</li> <li>-Fólders de cartón</li> <li>-Libros y cuadernos</li> <li>-Cajas de cartón sin grasa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Lata de jugos, refrescos y/o gaseosa</li> <li>-Botellas/botes de plástico o vidrio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Desechables</li> <li>-Bolsas y empaques plásticos</li> <li>Todo tipo de alimento que contengan grasa</li> <li>-Papel higiénico, servilletas, papel de manos y similares</li> <li>-Vidrio y porcelana quebrada</li> </ul>

b. Las estaciones de la separación de los residuos sólidos que se instalarán en el interior de los espacios serán contenedores de acero inoxidable con pedal. A cada uno de los contenedores se les estampará rotulación para dar a conocer que residuos se deben colocar.



c. En aquellos espacios del Ministerio donde se instalarán al exterior, como Parques Culturales y Sitios Arqueológicos, los contenedores de esas estaciones de separación de los residuos sólidos serán de plástico color negro con pedal, a los que se les estampará rótulos de acuerdo al tipo de residuo que se colocará.



d. En aquellas dependencias del Ministerio donde existan jardines o similares, la hojarasca, tallos o ramas, deberán destinarse para compostaje y posterior para abono orgánico.

e. El generador de los residuos sólidos, antes de destinarlo a un contenedor, deberá evaluar si dicho residuos puede ser reciclado o reutilizado.

f. Todo el personal del Ministerio deberá buscar la reducción de generación de residuos sólidos, evitando el uso de bolsas de plástico de un solo uso, artículos plásticos de un solo uso, artículos de durapax, etc.

g. En aquellas dependencias donde se cuente con personal de limpieza, estos serán los responsables del manejo o recolección de los desechos, bajo la supervisión del administrador de la dependencia, deberán almacenarlos hasta ser entregado al transporte recolector, quienes lo transportan para su disposición final. En caso contrario, el personal de la dependencia será el responsable de realizar dicha actividad.

## 2. FASES DEL PLAN

A continuación, se detallan las actividades necesarias para la implementación del plan:

### a. Estrategia de recolección, ubicación y eliminación de botes de basura.

El presente Plan de manejo integral de los residuos sólidos en primer instancia debe ser socializado por la Dirección General Ambiental y/o el Comité de Gestión Ambiental Institucional a los Administradores de las diferentes unidades de la institución y a los Directores de las Casas de la Cultura. Para el caso de las oficinas administrativas en el A5 se socializará con el Jefe de Logística.

Cada uno de los expresados anteriormente, deberán proporcionar a los encargados de la recolección de los residuos sólidos de cada espacio el procedimiento a seguir para la obtención de los resultados esperados, que contenga periodicidad de recolección, manejo y entrega al transporte recolección quienes lo trasladaran a disposición final. De igual manera deberá definir el procedimiento para aquellos residuos aprovechables.

La ubicación de los contenedores será en todo momento cuidando de la imagen de la institución, así como en lugares estratégicos para el fácil acceso, de tal forma se logre el objetivo deseado, velando no obstaculizar la libre circulación.

Los depósitos individuales, que actualmente son utilizados por el personal de la institución, serán retirados paulatinamente, con el propósito de que se haga uso directo de los contenedores para la separación de los residuos sólidos.

### b. Capacitación al personal sobre la clasificación de residuos.

La Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, en el artículo 12 establece: El Estado por medio de sus Instituciones, las Municipalidades, y el sector privado, deben implementar estrategias y programas educativos orientados a sensibilizar y general conciencia a su recurso humano, sobre la gestión integral de residuos y reciclaje, y realizar mediciones permanentes para determinar la eficiencia real en el cuidado al medio ambiente.

Para una exitosa implementación del Plan Institucional de Manejo Integral de los residuos sólidos, los directores de área, jefes y/o administradores deben realizar concientización al personal sobre la importancia de que todos colaboren para reducir el daño medioambiental desde los puestos de trabajo. La forma de concientización podrá llevarse a cabo por medio de campaña informativa a través de correo electrónico e Intranet Institucional.

Asimismo, aquellas unidades y/o dependencias que requieran capacitación al personal ya sea para la separación adecuada y/o para quienes entregan los residuos al transporte para la disposición final, deberá dirigirse a la Dirección General Ambiental del Ministerio de Cultura, quien brindará el apoyo para capacitar al personal involucrado.

c. Monitoreo y seguimiento del plan.

Directores de área, jefes y/o Administradores de cada una de las dependencias del Ministerio, deberán llevar registros a diario de los residuos generados: Orgánico, Papel y Cartón, Plástico, Vidrio, Metales y Otros, llevando un registro a diario de peso en Kgs. y % de ese peso, el cual reportará mensualmente como parte de los indicadores Ecoeficientes de acuerdo a los lineamientos establecidos, información que deberá ser reportada antes del 18 del siguiente mes.

CONTROL ECOBALANCE - RESIDUOS SOLIDOS												
Material	Día 1		Día 2		Día 3		Día 4		Día 5		Día 6	
	Peso Kg	%peso										
Orgánico												
Papel y Cartón												
Plásticos												
Vidrios												
Metales												
Otros												
Total												

### 3. CRONOGRAMA

No.	Actividad	FASE			
		1	2	3	4
1	Elaboración del Plan Institucional de Manejo Integral de los Residuos Sólidos				
2	Socialización del Plan a Directores Nacionales y Generales, Directores de área, Jefes y/o Administradores.				
3	Socialización del Plan a todo el personal de la institución				
4	Gestión de capacitación para personal que realiza las funciones de limpieza, cuando sea requerido por parte de las jefaturas.				
5	Emisión de lineamientos al personal para proceder con la nueva forma de disponer los residuos sólidos, por los Directores de área, Jefes y/o Administradores.				
6	Retiro de basureros para dejar en funcionamiento las estaciones de separación por parte de los Directores de área, Jefes y/o Administradores.				
7	Presentación mensual de datos indicadores a través del programa ya asignado, por parte de Directores de área, Jefes y/o Administradores				
8	Monitoreo y seguimiento del plan, el cual se realizará por medio de los datos de los indicadores proporcionados por cada área.				

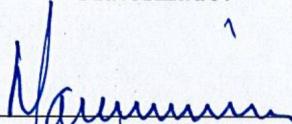
## VIII. MECANISMOS DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

La Dirección General Ambiental, será la encargada de socializar con todo el personal de la institución y comprobar el cumplimiento del Plan institucional de manejo integral de residuos sólidos, dando fiel cumplimiento a la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento.

## IX. VIGENCIA Y AUTORIZACIÓN

El presente Plan institucional de manejo integral de residuos sólidos del Ministerio de Cultura, entrará en vigencia a partir de la autorización de la Ministra de Cultura.

Autorizado:

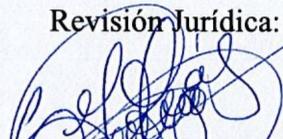


---

Mariem Pleitez.  
Ministra de Cultura.



Revisión Jurídica:



---

Lic. Luis Gerardo González Cañadas.  
Director General de Asuntos Jurídicos.



Revisión Técnica:



---

Lcda. Claudia Ramírez de Iglesias.  
Directora General de Planificación y Desarrollo Institucional.



Presentado y elaborado:



---

Lcda. Leonor Galán de Martínez  
Directora General Ambiental



MAY 2024

Fecha de autorización: \_\_\_\_\_

